





# La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la reconstrucción



DIRECCIÓN: Zamir Andrés Fajardo Morales, tercer visitador general.

INVESTIGACIÓN: Roberto Antonio Reyes Mondragón, Sandra Gisela Gómez Jaimes, María Cristina Gómez Ríos, Karen Dennis Hernández Vázquez, Mariana Mascorro Osorio y Monserrat Topacio León García, Tercera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Haidé Méndez Barbosa, Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos.

DISEÑO DE PORTADA E ILUSTRACIONES: Gladys López Rojas, Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos.

FORMACIÓN: Ana Lilia González Chávez, Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos.

Primera edición, 2019

D. R. © 2019, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,

demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

[www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx)

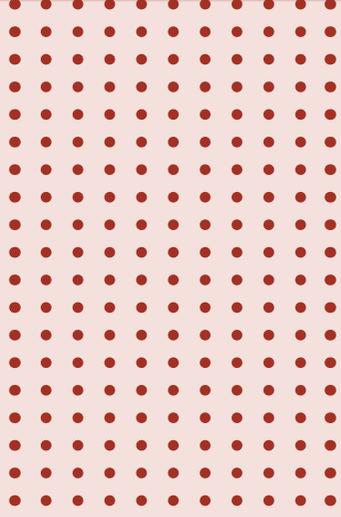
Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

*Ejemplar electrónico de distribución gratuita, prohibida su venta.*

# Contenido

|   |    |
|---|----|
| <b>Introducción</b> .....   | 6  |
| <b>I. El trabajo de la CDHDF (ahora CDHCM)</b> .....  | 11 |
| 1. Los expedientes de queja .....   | 12 |
| 2. Las recomendaciones en materia de sismo/reconstrucción .....   | 13 |
| 3. Solicitud de atracción ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas .....                             | 18 |
| <b>II. El Informe especial 19s</b> .....  | 20 |
| 1. Derecho a la vida y derechos de las víctimas: verdad, justicia y reparación integral .....                 | 22 |
| 2. Derecho al espacio público seguro .....  | 23 |
| 3. Derecho a la protección de las personas desplazadas por desastres provocados por fenómenos naturales ..... | 23 |
| 4. Derecho a la vivienda .....  | 24 |
| 5. Derecho a la protección específica de grupos de atención prioritaria .....                                 | 25 |
| 6. Derecho a la autodeterminación personal y a un nivel de vida adecuado .....                                | 26 |
| 7. Derechos colectivos y reconstrucción social de las comunidades afectadas .....                             | 26 |
| 8. Derecho a la seguridad e integridad personal y cultura de prevención .....                                 | 27 |
| 9. Derecho a la información, transparencia y rendición de cuentas .....                                       | 28 |
| <b>III. Acciones de la autoridades de la Ciudad de México en la fase de reconstrucción</b> .....              | 29 |
| <b>IV. Indicadores</b> .....  | 36 |
| 1. Indicadores estructurales .....  | 37 |
| 2. Indicadores de proceso .....   | 38 |
| 3. Indicadores de resultados .....  | 39 |
| 4. Línea de base .....  | 39 |





# Introducción

**E**l sismo del 19 de septiembre de 2017 dejó a su paso tragedia y pérdidas patrimoniales, daños en infraestructura y servicios públicos, así como enormes impactos sociales con efectos negativos en distintas zonas de la Ciudad de México, trayendo consigo el lamentable deceso de 228 personas.

Para la realización del presente reporte, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) buscó la información oficial disponible con el fin de analizar el avance en la superación del estado de cosas inconstitucional que se declaró en el informe especial *El estado que guarda la garantía de los derechos humanos de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017. Radiografía a un año del desastre* (Informe especial 19s).

Así, este organismo solicitó información a diversas dependencias, principalmente a la Jefatura de Gobierno y a la Comisión para la Reconstrucción; así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi), el Instituto de Verificación Administrativa (Invea), la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México (ISC), la Secretaría de Obras y Servicios (Sobse), la Secretaría de la Contraloría General, las diversas alcaldías, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX), la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (SGCDMX), la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC), la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC-CDMX), la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (Sibiso), la Secretaría de Salud (Sedesa); la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), la Secretaría de Movilidad (Semovi), el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex), el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (Sectei), el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (Invi), la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (Cejur), el Instituto para el Envejecimiento Digno (Ined), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (Sipinna-CDMX), la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (Semujeres), la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred), la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (Sedeco) y la Procuraduría Social (Prosoc).

De ellas únicamente se recibió respuesta de la Semujeres, la Sibiso, la PAOT, la alcaldía Cuauhtémoc (sin información), el Copred y el TSJCDMX (sin información).

Asimismo, la Comisión para la Reconstrucción brindó información relativa a las alcaldías Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Iztapalapa, Álvaro Obregón, Xochimilco, Venustiano Carranza, Tláhuac, Tlalpan, La Magdalena Contreras, Benito Juárez y Coyoacán; así como de la Secretaría de la Contraloría General, el Sacmex, la Sobse, la Sedesa, la SSC-CDMX, la Prosoc, el ISC y la Cejur.

Para la integración del presente reporte también se consideraron los datos del primer informe de la jefa de Gobierno y la información contenida en la página web de la Comisión para la Reconstrucción.



El Censo Social y Técnico 2018, realizado por el Gobierno de la Ciudad de México, identificó aproximadamente 17700 personas damnificadas, número que es mucho mayor (aproximadamente 253%) al inicialmente establecido en el Censo 2017-2018, que era de cerca de 7000 personas.<sup>1</sup> Asimismo, la Comisión para la Reconstrucción refiere en su portal de internet<sup>2</sup> la existencia de 12253 casos (*sic*), de los cuales 371 corresponden a edificios multifamiliares (250 rehabilitaciones y 121 reconstrucciones) y 11882 (9049 rehabilitaciones y 2833 reconstrucciones) a viviendas unifamiliares. Sin perjuicio de lo anterior, al cotejar la base de datos sobre la que se soporta esta información estadística se advierte que el número de viviendas unifamiliares considerado en dicha base es de 11884, mientras que el número de edificios multifamiliares es de 403, por lo que el número de casos sería de 12287.

Para agilizar los trabajos de reconstrucción se crearon 195 cuadrantes de atención y en cada cuadrante se insaculó a una empresa constructora, una supervisora y un director responsable de obra (DRO). De la información contenida en la referida base de datos también se desprende que las afectaciones a las viviendas unifamiliares se presentaron en 585 colonias (la ciudad a la fecha cuenta con 1812 colonias)<sup>3</sup> de las 16 alcaldías; mientras que las viviendas multifamiliares que resultaron afectadas se ubican en 116 colonias de 11 alcaldías.<sup>4</sup>

De las viviendas unifamiliares afectadas, 53.2% está ubicado en la alcaldía Iztapalapa, 18.7% en Tláhuac, 15.1% en Xochimilco y 5% Milpa Alta, siendo que tan sólo estas cuatro demarcaciones agrupan 92% de las viviendas unifamiliares afectadas. Asimismo, dentro de la clasificación de las 11884 viviendas unifamiliares, según el riesgo que presentan, se tiene que 1086 se encuentran clasificadas como de alto riesgo de colapso (9.1%), 1712 como de alto riesgo (14.4%), 3463 como de riesgo medio para rehabilitación mediante proyecto estructural (29.1%), 4381 como riesgo medio para rehabilitación mediante reforzamientos puntuales (36.9%), y 1242 (10.5% restante) aún se encuentran en revisión.

En su primer informe,<sup>5</sup> la jefa de Gobierno de la Ciudad de México reportó que hasta el mes de agosto de 2019 se habían intervenido un total de 3000 viviendas unifamiliares (1689 viviendas en rehabilitación y 1311 en reconstrucción), estableciendo que en diciembre de este año se llegará a las 7000 viviendas en obra, proyectando terminar las viviendas unifamiliares a mediados de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, en el portal de la Comisión para la Reconstrucción se reportan las 11884 viviendas unifamiliares con diversos estatus, dentro de las que destacan 5290 viviendas en revisión, 2077 por revisar, 951 con proyecto ejecutivo, 843 en estatus de reconstrucción y 1945 en rehabilitación; así como 195 demoliciones totales y 15 demoliciones parciales.

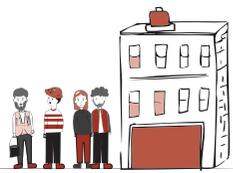
<sup>1</sup> Información disponible en el apartado "1.3 Censos", en Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, *Informe al mes de septiembre de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente*, México, 2018, p. 11, disponible en <<https://comisionparalareconstruccion.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5be/b2a/47c/5beb2a47cc3d5511080816.pdf>>, página consultada el 13 de septiembre de 2019. Para mayor información véase Gobierno de la Ciudad de México, *Primer Informe de Gobierno 2018-2019. Anexo estadístico*, México, 2019, disponible en <[https://primerinforme.cdmx.gob.mx/documentos/anexo\\_estadistico.pdf](https://primerinforme.cdmx.gob.mx/documentos/anexo_estadistico.pdf)>, página consultada el 17 de septiembre de 2019.

<sup>2</sup> Comisión para la Reconstrucción, disponible en <<https://reconstruccion.cdmx.gob.mx/>>, página consultada el 17 de septiembre de 2019.

<sup>3</sup> Información obtenida del análisis del archivo "Base de Datos", disponible en <<https://datos.cdmx.gob.mx/explore/dataset/coloniascdmx/table/>>, página consultada el 13 de septiembre de 2019.

<sup>4</sup> En las alcaldías de Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tláhuac no se registraron daños a vivienda multifamiliar.

<sup>5</sup> Gobierno de la Ciudad de México, *op. cit.*, p. 545.



Por otro lado, en lo que se refiere a los 403 edificios multifamiliares que se identifican en la base de datos disponible en el portal, 33.7% está ubicado en la alcaldía Benito Juárez, 28.5% en Cuauhtémoc, 16.4% en Coyoacán, 10.9% en Tlalpan y 2.5% en Iztapalapa, por lo que tan sólo estas cinco demarcaciones agrupan 92% de las viviendas multifamiliares afectadas. Además, 98 edificios multifamiliares fueron clasificados con riesgo de colapso, 157 con riesgo alto, 97 con riesgo medio, siete con riesgo bajo y 44 están sin información sobre el riesgo. En el primer informe de gobierno antes referido se mencionó que fueron intervenidos 142 inmuebles afectados; la Comisión para la Reconstrucción<sup>6</sup> reportó 107 edificios diagnosticados como reconstrucción, la reposición de 2 059 viviendas y 43 locales comerciales, y la rehabilitación de 210 edificios. A la fecha se han realizado 17 demoliciones, de las cuales dos están en proceso de reconstrucción, en ocho casos se concluyó el proceso de obra y fueron entregados tres edificios. No obstante, en medios de comunicación se ha señalado que se han entregado 500 viviendas y 40 edificios.<sup>7</sup>

También se informó que se han realizado 6 500 dictámenes geoestructurales, contemplando viviendas unifamiliares y multifamiliares. Se realizaron cuatro campañas de exploración a partir de las cuales se ejecutan 11 sondeos mixtos y se concluyeron 10; y se han entregado 53 079 apoyos para rentas equivalentes a 212 316 000 pesos.<sup>8</sup>

Asimismo, se dio a conocer que se establecieron canales de información con las personas damnificadas, a través de medios digitales y solicitudes directas. En 2019 se atendió a 36 166 personas en la ventanilla única, se informó sobre el proceso de reconstrucción o dudas a 2 405 personas mediante el centro de contacto de la Ciudad de México Locatel y se habilitó un portal digital que muestra en un mapa la geolocalización de 12 287 viviendas unifamiliares y multifamiliares, en el cual se puede encontrar información sobre las empresas y el avance en tiempo real de los procesos de reconstrucción y rehabilitación. Desde el portal se pueden consultar y descargar la Ley para la Reconstrucción, el Plan Integral para la Reconstrucción, las convocatorias y los resultados de las insaculaciones de cuadrantes y empresas, y la documentación derivada de los comités y mesas de trabajo.

De los 1 980 planteles educativos que resultaron afectados se ha concluido la rehabilitación de 92%, quedando pendientes de atender los 166 (8%) restantes; y se liberaron 105 de los 123 planteles con dictamen de operatividad escolar.

La Jefatura de Gobierno señaló que de los inmuebles afectados 203 se encuentran catalogados como patrimonio histórico y artístico y 58 como infraestructura cultural. A la fecha se han concluido las obras de restauración y/o rehabilitación en 2% de los inmuebles catalogados como patrimonio histórico y artístico y 34% de los inmuebles catalogados como infraestructura cultural.

Si bien se reportó la rehabilitación y reconstrucción de cinco mercados dañados en las alcaldías Tláhuac, Xochimilco y Cuauhtémoc, esta información no se encuentra desagregada.

<sup>6</sup> Comisión para la Reconstrucción, "Reporte de avances multifamiliares", mayo de 2019, disponible en <[https://www.reconstruccion.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Multifamiliar/Calendarios%20de%20Obra/1.%20REPORTE%20DE%20AVAN%20MULTIFAMILIARES\\_MAYO\\_2019.pdf](https://www.reconstruccion.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Multifamiliar/Calendarios%20de%20Obra/1.%20REPORTE%20DE%20AVAN%20MULTIFAMILIARES_MAYO_2019.pdf)>, página consultada el 17 de septiembre de 2019.

<sup>7</sup> Véanse Georgina Olson, "Reconstrucción de casas del 19-S debe de ser transparente", en *Excélsior*, México, 3 de septiembre de 2019, disponible en <<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/reconstruccion-de-casas-del-19-s-debe-de-ser-transparente/1334132>>; y "Hay 20 mil familias damnificadas tras sismo: Sheinbaum", en *López-Dóriga Digital*, 10 de septiembre de 2019, disponible en <<https://lopezdoriga.com/nacional/hay-20-mil-familias-damnificadas-tras-sismo-sheinbaum/>>, ambas páginas consultadas el 17 de septiembre de 2019.

<sup>8</sup> Gobierno de la Ciudad de México, *op. cit.*, p. 549. Tanto la información de la base de datos de la Comisión para la Reconstrucción como la del primer informe de gobierno no se encuentran desagregadas, por lo que no es posible saber, entre otras, las condiciones en que fueron asignados los recursos y las alcaldías a la que pertenecen las familias beneficiadas.

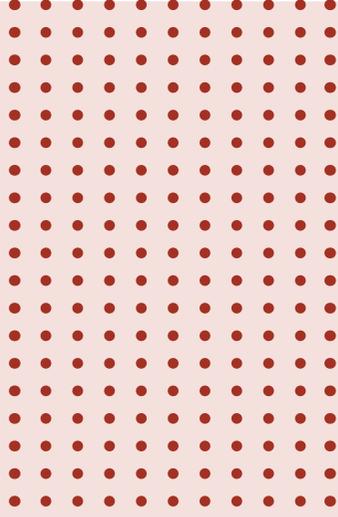


Respecto de los hospitales públicos de la Red de Salud de la Ciudad de México, siete resultaron afectados, de los cuales cinco unidades ya fueron atendidas. También resultaron afectados cinco centros de salud, uno de los cuales se encuentra en proceso de reconstrucción.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Informe de la Secretaría de Salud, remitido por parte de la Comisión para la Reconstrucción a esta CDHCM el 11 de septiembre.





# **I. El trabajo de la CDHDF (ahora CDHCM)**

## 1. Los expedientes de queja

Entre septiembre de 2017 y el 19 de agosto de 2019, esta Comisión ha recibido 286 expedientes de queja relacionados con el sismo del 19 de septiembre de 2017, de los que se derivan 47 problemáticas a las que se han enfrentado las y los damnificados de este fenómeno natural durante las etapas de atención inmediata y reconstrucción. Entre tales temáticas se encuentran la falta de dictámenes de seguridad estructural; la falta de claridad de los procesos para recibir apoyo; demoras en el proceso de reconstrucción de los inmuebles; interrupción de servicios públicos; inconformidad con el proceso de reconstrucción; inconformidad con el dictamen realizado por la autoridad; tardanza en la demolición de edificios con alto riesgo; centros educativos dañados; obstaculización por parte de las autoridades en el proceso de reconstrucción; afectación a la infraestructura urbana; tardanza en la atención a inmuebles colindantes con edificios dañados; inmuebles pendientes de dictaminación con grietas en la calle; falta de información para acceder a apoyos; inmuebles pendientes de determinar el programa al que estarán sujetos; malos tratos por parte del personal de albergues; tardanza en el retiro de escombros; obstaculización y/o negligencia en el rescate de personas en edificios colapsados; inmuebles que requieren segunda dictaminación; trabajos de reconstrucción deficientes; malas condiciones en albergues; insuficiencia en los apoyos para atender la reconstrucción; cobro excesivo del agua a pesar de la suspensión del servicio; incertidumbre en la clasificación del estado del riesgo; edificios públicos dañados; inconformidad vecinal por la presencia de carpas de personas damnificadas; construcción que causó afectaciones; tardanza en la atención a inmuebles colindantes con edificios gubernamentales dañados; falta de información sobre los trabajos que se realizan en edificios colindantes; centros educativos colapsados; cierre injustificado de instituciones educativas; afectaciones a pertenencias durante la demolición; falta de información relacionada con la reconstrucción; cobro excesivo del agua a pesar de estar deshabitado el inmueble; falta de verificación de obra irregular; agresiones a centros de acopio; inconformidad con la dictaminación; falta de atención a inmuebles con daños que afectan el entorno y las vialidades; falta de vigilancia de inmuebles colapsados; desorden en albergues; falta de acceso a las carpetas de investigación relacionadas con víctimas mortales; intervención mayor en edificios dañados por el sismo argumentando trabajos menores; y mala planeación urbana, entre otros.

De los 286 expedientes de queja iniciados y tramitados durante los últimos 23 meses (entre septiembre de 2017 y agosto de 2019) en esta Comisión, 62 fueron presentadas durante 2017, 196 en 2018 y 28 en 2019 (con corte al 19 de agosto). De estos expedientes, 23% (67 expedientes) continúa en trámite, contándose al 19 de agosto de 2019 con ocho expedientes de 2017, 41 de 2018 y 18 del año en curso.

De los expedientes mencionados, 77% ya fue atendido, llegándose a una conclusión de la investigación. De los 219 expedientes de queja concluidos, aproximadamente 49% (107 expedientes) fue por haberse logrado una solución durante el trámite, 27% por diversas causales y 24% (53 expedientes) por haberse emitido las recomendaciones 12 y 13 de 2018.



## 2. Las recomendaciones en materia de sismo/reconstrucción

### a) Recomendación 12/2018 (parcialmente aceptada)<sup>10</sup>

En septiembre de 2018, tras concluirse la investigación de 33 expedientes de queja, la Comisión emitió la Recomendación 12/2018 en la que se determinó que 11 autoridades diversas fueron responsables de la violación a los derechos humanos a la vida e integridad personal en relación con el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la vivienda adecuada por la omisión en la supervisión de las construcciones y mitigar los riesgos a la vida, aunado a la omisión de mitigar y prevenir los riesgos a la integridad personal. Asimismo, se acreditó la violación a los derechos a un nivel de vida adecuado y a una vivienda adecuada en relación con los derechos a la seguridad jurídica, el principio de legalidad, a la propiedad privada y al acceso a la información por la falta de emisión de dictámenes de seguridad estructural o en su caso la contradicción entre los dictámenes preliminares del estatus de los inmuebles, la falta de accesibilidad de la información y la falta de adopción de medidas para la protección de la propiedad privada.

A la fecha, dicha Recomendación se encuentra parcialmente aceptada y los avances en el cumplimiento de los puntos recomendatorios se encuentran de la siguiente manera:

**Cuadro I.1** Estatus de los puntos recomendatorios de la Recomendación 12/2018

| Autoridad/calidad                      | Puntos recomendatorios  | Estatus   | Avances del cumplimiento  |
|--|---|-----------|---|
| SGCDMX/<br>colaboradora                | Primero. Actualización del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México que contemple fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, etc., así como vulnerabilidades sociales y físicas para realizar medidas de prevención o mitigación de emergencias y el impacto de los desastres naturales. | Aceptados | Hasta abril de 2019 la SGCDMX se encontraba gestionando la presentación de la plataforma "Atlas de Riesgos" a través de la colaboración de la SGRPC.<br><br>Asimismo, se reunió con personal de las alcaldías para definir la ruta de actualización y la presentación del Atlas.  |
|  | Segundo. Publicación del Atlas de Riesgos en la página web de la Secretaría.  |           |   |
|  | Cuadragésimo. En coordinación con la SGRPC, la Sobse, la Seduvi, la Semovi, el ISC y el Invea, llevar a cabo el reconocimiento de responsabilidad.  |           |   |
| Alcaldía<br>Cuauhtémoc/<br>responsable | Tercero. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.   | Aceptados | Hasta noviembre de 2018 la SGCDMX informó la celebración de reuniones con autoridades para proponer un formato de disculpa pública.<br><br>La alcaldía informó que solicitó a la Universidad Nacional Autónoma de México y al Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) la actualización del Atlas de Riesgos.<br><br>Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX. |
|  | Cuarto. Publicación del Atlas de Riesgos.   |           |   |
|  | Trigésimo noveno. Disculpa pública.   |           |   |

<sup>10</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 12/2018, disponible en <<https://cdhdf.org.mx/2018/09/recomendacion-12-2018/>>, página consultada el 13 de septiembre de 2019. Información actualizada al 2 de agosto de 2019.



**Cuadro 1.1** Estatus de los puntos recomendatorios de la Recomendación 12/2018 (continuación)

| Autoridad/<br>calidad                           | Puntos recomendatorios   | Estatus   | Avances del cumplimiento  |
|---|--|-----------|---|
| Alcaldía Benito Juárez/<br>responsable          | Quinto. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.   | Aceptados | Para diciembre de 2018 la alcaldía informó que se encontraba trabajando en la actualización.<br>Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.   |
|   | Sexto. Publicación del Atlas de Riesgos.   |           |   |
| Alcaldía Iztapalapa/<br>responsable             | Séptimo. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.  | Pendiente | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.<br><br>En julio de 2019 la alcaldía informó que estaba realizando gestiones para dar atención a través de la Dirección General de Protección Civil. |
|   | Octavo. Publicación del Atlas de Riesgos.  |           |   |
|   | Trigésimo quinto. Implementación de los estudios de geología, geofísica, geotecnia y mecánica de suelo. Identificación de fallas, atención y tratamiento de grietas. |           |   |
| Alcaldía Iztacalco/<br>responsable              | Noveno. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.   | Aceptados | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.   |
|   | Décimo. Publicación del Atlas de Riesgos.  |           |   |
| Alcaldía Tláhuac/<br>responsable                | Décimo primero. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.   | Aceptados | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.<br><br>Sin avance.  |
|   | Décimo segundo. Publicación del Atlas de Riesgos.  |           |   |
|   | Trigésimo sexto. Implementación de los estudios de geología, geofísica, geotecnia y mecánica de suelo. Identificación de fallas, atención y tratamiento de grietas.  |           |   |
| Alcaldía Álvaro Obregón/<br>colaboradora        | Décimo tercero. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.   | Aceptados | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.   |
|   | Décimo cuarto. Publicación del Atlas de Riesgos.   |           |   |
| Alcaldía Azcapotzalco/<br>colaboradora          | Décimo quinto. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.  | Aceptados | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.   |
|   | Décimo sexto. Publicación del Atlas de Riesgos.  |           |   |
| Alcaldía Cuajimalpa de Morelos/<br>colaboradora | Décimo séptimo. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.   | Aceptados | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.   |
|   | Décimo octavo. Publicación del Atlas de Riesgos.   |           |   |
| Alcaldía Coyoacán/<br>colaboradora              | Décimo noveno. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.  | Aceptados | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.   |
|   | Vigésimo. Publicación del Atlas de Riesgos.  |           |   |
| Alcaldía Gustavo A. Madero/<br>colaboradora     | Vigésimo primero. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.   | Aceptados | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.   |
|   | Vigésimo segundo. Publicación del Atlas de Riesgos.  |           |   |



**Cuadro 1.1** Estatus de los puntos recomendatorios de la Recomendación 12/2018 (continuación)

| Autoridad/calidad                                | Puntos recomendatorios   | Estatus   | Avances del cumplimiento   |
|--|--|-----------|--|
| Alcaldía La Magdalena Contreras/<br>colaboradora | Vigésimo tercero. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.   | Aceptados | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.  |
|  | Vigésimo cuarto. Publicación del Atlas de Riesgos.   |           |  |
| Alcaldía Miguel Hidalgo/<br>colaboradora         | Vigésimo quinto. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.  | Aceptados | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.  |
|  | Vigésimo sexto. Publicación del Atlas de Riesgos.  |           |  |
| Alcaldía Milpa Alta/<br>colaboradora             | Vigésimo séptimo. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.   | Aceptados | Cumplido.  |
|  | Vigésimo octavo. Publicación del Atlas de Riesgos.   |           | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.  |
| Alcaldía Tlalpan/<br>colaboradora                | Vigésimo noveno. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.  | Aceptados | Cumplido.  |
|  | Trigésimo. Publicación del Atlas de Riesgos.   |           | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.  |
| Alcaldía Venustiano Carranza/<br>colaboradora    | Trigésimo primero. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.  | Aceptados | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.  |
|  | Trigésimo segundo. Publicación del Atlas de Riesgos.   |           |  |
| Alcaldía Xochimilco/<br>colaboradora             | Trigésimo tercero. Actualización del Atlas de Riesgos delegacional.  | Aceptados | Participó en la reunión de trabajo convocada por la SGCDMX.  |
|  | Trigésimo cuarto. Publicación del Atlas de Riesgos.  |           |  |
| ISC/<br>responsable                              | Trigésimo séptimo. Elaboración de los dictámenes de daño postsísmico que clasifiquen las condiciones de las viviendas con el objetivo de establecer las medidas de rehabilitación.   | Aceptado  | A diciembre de 2018 realizaron 216 dictámenes postsísmicos.  |
| PGCDMX/<br>colaboradora                          | Trigésimo octavo. Integración y determinación de las investigaciones sobre responsabilidad penal en las carpetas CI-FCH/CUH-8/UI-1S/D/3693/09-2017; CI-FBJ/BJ-2/UI-1C/D/1366/09-2017; CI-FBJ/BJ-2/UI-1/C/D/01370/09-2017; y CI-FCH/CUG-7/UI-2S/D/3409/09-2017. | Aceptado  | <p>La carpeta de investigación CI-FCH/CUH-8/UI-1S/D/3693/09-2017 se determinó como no ejercicio de la acción penal, siendo impugnada y posteriormente devuelta a la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc.</p> <p>La carpeta CI-FCH/CUG-7/UI-2S/D/3409/09-2017 fue determinada como no ejercicio de la acción penal; sin embargo, no se impugnó.</p> <p>En la carpeta CI-FBJ/BJ-2/UI-1C/D/1366/09-2017 se libraron órdenes de aprehensión en contra de tres personas por el delito de homicidio; sin embargo, debido a las impugnaciones, sólo uno se vinculó a proceso.</p> |



*b) Recomendación 13/2018 (parcialmente aceptada)<sup>11</sup>*

Derivado de la investigación de 20 expedientes, este organismo emitió una Recomendación dirigida a 10 autoridades respecto de la violación a los derechos a la integridad personal, a un nivel de vida adecuado, a la vivienda adecuada, a la circulación y residencia, así como a la información en relación con el fenómeno del desplazamiento forzado por desastres.

A la fecha, dicha Recomendación se encuentra parcialmente aceptada y los avances en el cumplimiento de los puntos recomendatorios se encuentran de la siguiente manera:

**Cuadro 1.2** Estatus de los puntos recomendatorios de la Recomendación 13/2018

| Autoridad                                      | Puntos recomendatorios  | Estatus     | Avances del cumplimiento  |
|--|---|-------------|---|
| Secretaría de Desarrollo Social (ahora Sibiso) | Primero. Diseño e implementación de un registro de personas desplazadas internas en la Ciudad de México.  | No aceptado |   |
| SGCDMX   | Segundo. Estrategia de orientación administrativa para personas desplazadas internas que contemple los trámites administrativos que deben realizar las personas desplazadas para acceder a los beneficios de la reconstrucción; orientación sobre las dependencias competentes, requisitos, temporalidades, así como una hoja de ruta para cada caso; información sobre las afectaciones provocadas por el sismo al suelo y a los inmuebles; y la metodología para dar a conocer el registro de personas desplazadas. | Aceptados   | En noviembre y diciembre de 2018 la SGCDMX y la Comisión para la Reconstrucción se reunieron para el diseño de dicha estrategia.  |
|  | Tercero. Establecimiento de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas en cada demarcación.   |             | En enero de 2019 sostuvo una reunión de trabajo con alcaldías como Xochimilco, Iztacalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero y Tláhuac para la instalación de los módulos.    |
|  | Vigésimo octavo. Coordinar con la SGIRPC, la Secretaría de Desarrollo Social, la Sobse, la Seduvi y el ISC para la realización de un acto de reconocimiento de responsabilidad.   |             | En noviembre de 2018 la Secretaría se encontraba realizando la coordinación entre las instancias para realizar un acto de reconocimiento de responsabilidad.  |
| Alcaldía Álvaro Obregón/ colaboradora          | Cuarto. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.   | Aceptado    | En noviembre de 2018 la alcaldía informó que realizó acciones de coordinación con la SGCDMX para el establecimiento de módulos de atención, de tal manera que en enero de 2019 ya contaba con los espacios físicos para su instalación. |

<sup>11</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 13/2018, disponible en <<https://cdhdf.org.mx/2018/09/recomendacion-13-2018/>>, página consultada el 13 de septiembre de 2019. Información actualizada al 2 de agosto de 2019.



**Cuadro 1.2** Estatus de los puntos recomendatorios de la Recomendación 13/2018 (continuación)

| Autoridad                                    | Puntos recomendatorios   | Estatus               | Avances del cumplimiento  |
|--|--|-----------------------|---|
| Alcaldía Azacapotzalco/ colaboradora         | Quinto. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.                              | Aceptado              | En noviembre de 2018 la alcaldía informó que realizó acciones de coordinación con la SGCDMX para el establecimiento de módulos de atención, de tal manera que en enero de 2019 ya contaba con los espacios físicos para su instalación.<br>En junio de 2019 la alcaldía informó que la Comisión para la Reconstrucción no había implementado acciones para la instalación de módulos. |
| Alcaldía Benito Juárez/ colaboradora         | Sexto. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.                               | Aceptado              | En julio de 2019 la alcaldía aceptó colaborar con la SGCDMX para la implementación de los módulos.  |
| Alcaldía Coyoacán/ responsable               | Séptimo. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.                             | Aceptados             | Se reunió con personal de la SGCDMX con quienes se acordó realizar las gestiones para definir el espacio.   |
|  | Octavo. Realizar los estudios de mecánica de suelo o los dictámenes de seguridad estructural.  |                       | A la fecha, la alcaldía no ha brindado información respecto de la realización de los estudios de mecánica de suelo.   |
| Alcaldía Cuajimalpa de Morelos/ colaboradora | Noveno. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.                              | No aceptado           |   |
| Alcaldía Cuauhtémoc/ colaboradora            | Décimo. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.                              | No aceptado           |   |
|  | Décimo primero. Realizar los estudios de mecánica de suelo o los dictámenes de seguridad estructural.  |                       |   |
| Alcaldía Gustavo A. Madero/ responsable      | Décimo segundo. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.                      | Aceptado              | En enero de 2019 sostuvo una reunión de trabajo con personal de la SGCDMX para definir la ruta de instalación.  |
| Alcaldía Iztacalco/ colaboradora             | Décimo tercero. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.                      | Parcialmente aceptado | A la fecha, ya cuenta con el módulo de información en funcionamiento; únicamente falta verificar las acciones de coordinación con la SGCDMX para tal efecto.  |
| Alcaldía Iztapalapa/ responsable             | Décimo cuarto. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.                       | Aceptados             | En julio de 2019 para atender lo solicitado se iniciaron gestiones con el área de Protección Civil de esa alcaldía.   |
|  | Décimo quinto. Implementación de los estudios de geología, geofísica y geotecnia. Identificación de fallas, atención y tratamiento de grietas. |                       |   |
|  | Décimo sexto. Realizar los estudios de mecánica de suelo correspondientes.   |                       |   |



**Cuadro 1.2** Estatus de los puntos recomendatorios de la Recomendación 13/2018 (continuación)

| Autoridad  | Puntos recomendatorios   | Estatus  | Avances del cumplimiento  |
|--|--|--|---|
| Alcaldía La Magdalena Contreras/<br>colaboradora | Décimo séptimo. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.  | Aceptado                                       | En julio de 2019 la alcaldía informó haber solicitado a la SGCDMX la ruta de trabajo para la instalación de los módulos.  |
| Alcaldía Miguel Hidalgo/<br>colaboradora         | Décimo octavo. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.   | Aceptado                                       | En julio de 2019 la alcaldía informó haber solicitado a la SGCDMX designar a un enlace para iniciar la instalación de los módulos.  |
| Alcaldía Milpa Alta/<br>colaboradora             | Décimo noveno. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.   | Aceptado                                       | Desde noviembre de 2018 la alcaldía informó que, mediante la Coordinación de Modernización Administrativa, se colocaría un módulo de atención.  |
| Alcaldía Tláhuac/<br>responsable                 | Vigésimo. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.<br><br>Vigésimo primero. Implementación de los estudios de geología, geofísica y geotecnia. Identificación de fallas, atención y tratamiento de grietas.<br><br>Vigésimo segundo. Realizar los estudios de mecánica de suelo correspondientes. | No aceptados                                   | En julio de 2019 la alcaldía informó que había gestionado la coordinación de acciones a través de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, y que por medio del área de Atención Ciudadana había brindado atención a las víctimas de los sismos de 2017. |
| Alcaldía Tlalpan/<br>responsable                 | Vigésimo tercero. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.<br><br>Vigésimo cuarto. Realizar los estudios de mecánica de suelo correspondientes.   | Aceptados                                      | Sin avance.<br><br>En octubre de 2018 la alcaldía remitió un informe pormenorizado del estudio de mecánica de suelo realizado.  |
| Alcaldía Venustiano Carranza/<br>colaboradora    | Vigésimo quinto. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.   | Parcialmente aceptado                          | En junio de 2019 la alcaldía informó haber solicitado a la SGCDMX acciones para el proceso de instalación.  |
| Alcaldía Xochimilco                              | Vigésimo sexto. Coadyuvancia en la instalación de módulos de información, orientación y registro de personas desplazadas.  | Aceptado                                       | En junio de 2019 la alcaldía informó haber solicitado a la SGCDMX acciones para el proceso de instalación.  |
| ISC  | Vigésimo séptimo. Elaboración de dictámenes de daño postsísmicos que clasifiquen las condiciones de las viviendas de las víctimas para establecer las medidas que se deben implementar para su rehabilitación.   | No aceptado.<br>Sin respuesta de la autoridad. |   |

### 3. Solicitud de atracción ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

En la Recomendación 12/2018 sobre la insuficiencia en la prevención y mitigación de riesgos a la vida y a la integridad personal, así como la falta de información y certeza en torno a la reconstrucción y rehabilitación en el contexto del sismo del 19 de septiembre de 2017, este



organismo dejó asentado que en la Ciudad de México existe un escenario en el que la alta actividad sísmica representa un riesgo que es conocido por las autoridades. Por lo anterior, en dicha Recomendación se analizó la obligación general de garantizar los derechos humanos y la consecuente obligación de prevenir las violaciones a derechos humanos en el contexto de los desastres ocasionados por fenómenos sísmicos en la Ciudad de México. Asimismo, se asentó que un desastre no es un factor excluyente de responsabilidad estatal, pues la preparación, mitigación y respuesta ante éste se encuentra sujeta a acciones u omisiones del Estado.

De igual manera, la Comisión determinó, entre otras, la violación a los derechos humanos a la vida y a la integridad personal en perjuicio de cuatro víctimas directas mortales de los inmuebles ubicados en Bolívar 168, Álvaro Obregón 286 y Saratoga 714; así como de tres víctimas indirectas.

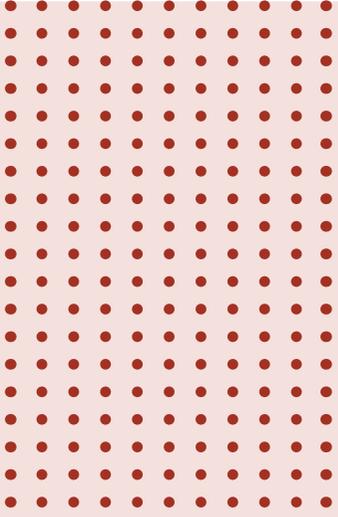
Por lo anterior, el 24 de enero de 2019 la Comisión recibió una solicitud suscrita por 33 personas, familiares de las diversas personas fallecidas en el edificio de Álvaro Obregón 286, quienes solicitaron el reconocimiento como víctimas de la Recomendación 12/2018, al encontrarse en una situación idéntica a la de las personas que fueron reconocidas en dicho instrumento como afectados por las omisiones y/o acciones de las autoridades de la Ciudad de México.

Al respecto, la CDHCM consideró que la pretensión de ser reconocidas como víctimas, en el marco de la ley general de la materia, resultaba atendible ya que sus derechos se vieron menoscabados como consecuencia del indebido cumplimiento por parte de las autoridades capitalinas de la obligación general de garantizar los derechos humanos y la subsecuente obligación de prevenir las violaciones a derechos humanos en el contexto del desastre producido por el evento sísmico ocurrido en la Ciudad de México el pasado 19 de septiembre de 2017. Por ello, al igual que las víctimas explícitamente reconocidas en la Recomendación 12/2018, las 33 solicitantes participaron del mismo hecho victimizante.

Si bien la Recomendación 12/2018, por la naturaleza de la investigación realizada únicamente estableció medidas estructurales de reparación, tomando en cuenta el principio de complementariedad, este organismo solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) que adoptara medidas de compensación económica para garantizar la reparación integral de las víctimas directas e indirectas reconocidas directamente en el instrumento recomendatorio, a las cuales la CDHCM otorgó el estatus de víctima.

Desde la Tercera Visitaduría General, en la solicitud de atracción se impulsó la doctrina de *identidad del hecho victimizante*, la cual fue aprobada por la CEAV en su resolución 02-2019 del 8 de febrero de 2019 y en donde se acordó la procedencia de la solicitud de atracción y se ordenó brindar ayuda, atención, asistencia y en su caso brindar una compensación subsidiaria a favor de las víctimas indirectas; así como la inscripción, anotación y actualización del Registro Nacional de Víctima de 33 familias que no se reconocieron como víctimas en la Recomendación, pero que se encontraban en identidad del hecho victimizante.





## **II. El Informe especial 19s**

**A** un año del sismo del 19 de septiembre de 2017 la Comisión de Derechos Humanos capitalina presentó el informe especial *El estado que guarda la garantía de los derechos humanos de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017. Radiografía a un año del desastre*,<sup>12</sup> el cual pone en el centro del análisis los testimonios de las personas damnificadas y víctimas de este fenómeno, quienes en sus relatos expusieron necesidades y denunciaron las acciones y omisiones de los actores estatales que obstaculizaron el ejercicio de sus derechos humanos, pese a los esfuerzos de las autoridades ante el desastre.

Este reporte fue el resultado de diversas acciones que la Comisión había desplegado en los primeros 12 meses posteriores a la emergencia. Entre ellas destacan el análisis cualitativo de las quejas en investigación; una audiencia pública con personas damnificadas, celebrada en marzo de 2018; una reunión con madres y padres de familia representantes de escuelas afectadas, celebrada en mayo; el trabajo de intervención territorial realizado en diversas zonas de la ciudad; reuniones de trabajo con la sociedad civil, academia y autoridades; así como posicionamientos públicos, entre otras.

Adicional a ello, para el análisis la Comisión tomó en cuenta diversas publicaciones de informes y reflexiones surgidas en foros y otros espacios de diálogo impulsados por la sociedad civil, la academia y las propias autoridades. También realizó un seguimiento hemerográfico de las principales problemáticas surgidas a raíz de la emergencia y que han sido discutidas en el escenario público.

El informe especial está integrado por la introducción y tres capítulos. En el primer apartado se presentan de manera sintética las afectaciones generales a raíz del sismo del 19 de septiembre y se profundiza en las acciones desarrolladas por las autoridades de la Ciudad de México en las etapas de prevención, atención inmediata, rehabilitación y reconstrucción. En la segunda parte se identifican nueve problemáticas a partir de información testimonial y documental ante las cuales se visibilizan las obligaciones de las autoridades en contextos de desastres a la luz de las leyes vigentes, la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM) y estándares internacionales. Finalmente, en el tercer apartado se presenta un conjunto de propuestas de política pública para dar respuesta a las problemáticas identificadas y avanzar en la garantía de los derechos humanos tanto de las personas damnificadas como de todas las que habitan y transitan en la ciudad ante futuros desastres provocados por fenómenos naturales.

A partir de los hechos, casos, relatos y estándares que se sistematizan en el Informe especial 19s se ponen en evidencian las afectaciones a los derechos humanos con un impacto diferenciado en grupos de atención prioritaria, en particular niñas, niños y adolescentes; mujeres; personas mayores, con discapacidad, con identidad indígena o privadas de la libertad.

El informe enfatiza que las medidas adoptadas en materia de rehabilitación y reconstrucción han sido insuficientes, caracterizando la situación que viven dichas personas a partir de un déficit en la efectiva garantía de un conjunto amplio de derechos humanos, cuyas causas van más allá de acciones u omisiones concretas de las autoridades, pues alcanzan a factores y fallas estructurales que impactan en las personas damnificadas y en la sociedad en su conjunto, con lo que se contravienen diversas normas establecidas en la CPCM y en otros ordenamientos normativos nacionales e internacionales.

<sup>12</sup> La versión digital de dicho informe se encuentra disponible en <<https://cdhdf.org.mx/reconstruccion-19s/>>, página consultada el 13 de septiembre de 2019.



La situación antes descrita muestra un problema público que requiere para su debida atención la adopción de una política pública dirigida a garantizar los derechos humanos a partir de la identificación e implementación en conjunto con la sociedad civil de medidas de índole jurídica, institucional, programática y presupuestal, entre otras.

Luego de establecer la declaratoria de un estado de cosas inconstitucional, la Comisión planteó un conjunto de propuestas que podrían contribuir a superarlo, las cuales pueden compendiarse de la siguiente manera:

## 1. Derecho a la vida y derechos de las víctimas: verdad, justicia y reparación integral

Esta Comisión ha podido constatar la existencia de problemáticas estructurales en la política y gestión urbanas. Encuentra preocupante los señalamientos frecuentes sobre corrupción en el marco de proyectos inmobiliarios y obras públicas, que es un factor detonante de la pérdida de vidas humanas. La procuración y administración de justicia en la ciudad debe contar con mecanismos adecuados y efectivos que permitan determinar si los fallecimientos, lesiones y pérdidas de bienes que ocurren en contextos de desastres provocados por fenómenos naturales pueden ser atribuibles a acciones u omisiones de autoridades o de particulares que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles, patrimoniales o penales, por medio de los cuales se garanticen los derechos de las víctimas a la reparación integral, a la verdad y la justicia. Tales mecanismos deberán asegurar el adecuado tratamiento de los cuerpos de víctimas fatales, la valoración pericial de las personas lesionadas, el resguardo de las zonas e inmuebles siniestrados y la realización de peritajes de arquitectura forense; así como el apropiado resguardo de otras posibles evidencias de los daños sufridos por las víctimas.

**Cuadro II.1**

| Autoridad  | Propuestas específicas  |
|--|---|
| Seduvi, Invea, PAOT, ISC, Sobse y alcaldías.         | Garantizar la aplicación irrestricta de la normatividad en materia de construcción mediante la supervisión de la construcción de inmuebles e infraestructura urbana y la sanción de irregularidades y posibles actos de corrupción, cumpliendo con los más altos estándares de seguridad estructural que aseguren la vida e integridad de las personas frente a desastres provocados por fenómenos naturales.   |
| Órganos de control interno, PAOT, Invea y alcaldías. | Presentar de manera inmediata un informe exhaustivo de los resultados de los procedimientos administrativos en curso y concluidos, por las acciones u omisiones de personas servidoras públicas vinculadas con fallecimientos, lesiones de víctimas y daños patrimoniales en el contexto del sismo relacionados con irregularidades en la aplicación de la normatividad respectiva a los inmuebles afectados y presuntos actos de corrupción.   |
| PGJCDMX.   | Presentar de manera inmediata un informe exhaustivo de los resultados de las carpetas de investigación en curso y de las concluidas relacionadas con fallecimientos, lesiones de personas y daños patrimoniales en el contexto del sismo, de tal manera que se esclarezcan las conductas u omisiones de las personas involucradas, empresas inmobiliarias o constructoras, particulares y personas servidoras públicas hasta fincar responsabilidades por acciones u omisiones en los procesos de construcción irregular de los inmuebles afectados. Para los casos de los expedientes concluidos se deberá informar sobre los motivos de cierre de las carpetas de investigación, así como garantizar el acceso a las personas afectadas, familiares o representantes legales. |



**Cuadro II.1** (continuación)

| Autoridad   | Propuestas específicas   |
|---|--|
| Jefatura de Gobierno, SGCDMX, SGIRPC, SSC-CDMX, Sobse, Sibiso, Sedesa, SAF, PGJCDMX, Semovi, Sacmex, TSJCDMX y alcaldías. | En coordinación con el gobierno federal revisar y fortalecer, en un plazo no mayor a tres meses, los mecanismos existentes para la aplicación de los protocolos de actuación conjunta entre instancias en casos de desastres provocados por fenómenos naturales, en particular para el resguardo de las zonas, el rescate de personas con vida, la recuperación de cuerpos, la preservación de las pruebas y la investigación diligente de los hechos. |

## 2. Derecho al espacio público seguro

Las autoridades gubernamentales, en el ámbito de sus competencias, deberán asegurar los recursos necesarios para implementar de manera prioritaria y urgente los programas de estudios de geología, geofísica y geotecnia; así como de identificación de fallas, atención y tratamiento de grietas, respetando integralmente los principios de participación, acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, y considerando de manera transversal la gestión sustentable de los recursos hídricos de la cuenca del Valle de México para mitigar los hundimientos.

Asimismo, según corresponda, se deberá rehabilitar y dar el mantenimiento adecuado a la infraestructura, equipamiento, bienes y servicios urbanos; así como vigilar de manera periódica su condición estructural.

**Cuadro II.2**

| Autoridad  | Propuestas específicas   |
|--|--|
| Sobse, Sacmex, SGIRPC, Comisión para la Reconstrucción, Agencia de Gestión Urbana y alcaldías. | Diseñar e implementar un plan de acción que permita adoptar una estrategia conjunta y coordinada para que, en el ámbito de sus competencias, provean la atención al fenómeno de grietas y hundimientos de la ciudad. Para tales efectos, en un plazo de tres meses deberá establecerse una ruta crítica con metas evaluables a corto, mediano y largo plazo.   |
| Sobse, Sacmex, Sedesa, Sectei, Agencia de Gestión Urbana y alcaldías.                          | Establecer una estrategia que permita acelerar los trabajos de rehabilitación, reparación o reconstrucción de la infraestructura, equipamiento, bienes y servicios urbanos básicos en los que se asegure la accesibilidad universal. Para tales efectos, en un plazo no mayor a seis meses deberá establecerse una ruta crítica con metas evaluables a corto, mediano y largo plazo, considerando como prioritarias las escuelas públicas y las instalaciones de salud; así como la infraestructura urbana y de servicios de las zonas afectadas con mayor índice de pobreza en la ciudad. |
| SGIRPC y alcaldías.  | Actualizar semestralmente, consolidar y hacer públicos los atlas de riesgos de la ciudad y demarcaciones territoriales, contemplando su máxima difusión y publicidad.  |

## 3. Derecho a la protección de las personas desplazadas por desastres provocados por fenómenos naturales

Las autoridades gubernamentales deberán reconocer la existencia del fenómeno de desplazamiento forzado en la Ciudad de México a causa de los desastres provocados por fenómenos naturales. Asimismo, deberán diseñar e implementar una política pública que abarque las



etapas de prevención, asistencia humanitaria, acompañamiento, atención y consolidación de soluciones duraderas (como el retorno y la restitución del derecho a la vivienda), respetando integralmente los principios de buena fe, participación permanente, integralidad e interdependencia de los derechos humanos y reconociendo las particularidades y necesidades específicas de cada una de las víctimas y de los grupos de atención prioritaria.

**Cuadro II.3**

| Autoridad   | Propuestas específicas   |
|---|--|
| Jefatura de Gobierno y Comisión para la Reconstrucción. | Incorporar en el Programa para la Reconstrucción un programa específico de atención al desplazamiento forzado derivado del desastre que precise las atribuciones de las distintas dependencias involucradas (en particular, Invi, Sibiso y alcaldías) con metas y plazos específicos. Dicho programa deberá prever la realización de un censo de personas desplazadas internamente, así como diseñar e implementar un plan de atención integral a los derechos de esta población que incluya las etapas de prevención, asistencia humanitaria, acompañamiento, atención y consolidación de soluciones duraderas. |

## 4. Derecho a la vivienda

Las autoridades gubernamentales deberán elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la efectiva garantía del derecho a la vivienda de las personas damnificadas para evaluar junto con ellas, así como con organizaciones de sociedad civil y colegios de ingenieros y arquitectos (entre otros especialistas), de manera concertada y participativa, las modificaciones que requieren los programas existentes en el proceso de reconstrucción. En dicha evaluación tendrán que considerarse por lo menos los elementos de calidad, seguridad, accesibilidad, certeza jurídica, adaptabilidad, asequibilidad, habitabilidad, equipamiento, disponibilidad de servicios, adecuación cultural, equidad y protección reforzada de los grupos de atención prioritaria.

En todo caso, las autoridades gubernamentales deberán adoptar las disposiciones presupuestales que permitan garantizar la ejecución de los programas de vivienda para cumplir su adecuada implementación.

Respecto de aquellas dimensiones de los programas de vivienda que impliquen realizar actividades de construcción, las autoridades gubernamentales deberán garantizar que se apliquen los estándares más altos de supervisión y vigilancia en los procesos constructivos, así como el estricto cumplimiento de las normas en la materia, tomando en consideración las condiciones de cada zona y las necesidades específicas de cada grupo de atención prioritaria.

**Cuadro II.4**

| Autoridad  | Propuestas específicas  |
|--|---|
| Comisión para la Reconstrucción, Seduvi, Invi y alcaldías. | Instalar de inmediato una ventanilla única para atender todos los asuntos relacionados con la reconstrucción de la vivienda dirigida a una debida atención, canalización y simplificación de los procesos administrativos, de las personas damnificadas; ésta deberá tener módulos de atención en cada alcaldía.                    |
| SGIRPC, ISC y SAF.   | Asegurar los recursos necesarios y garantizar a todas las personas afectadas su derecho a obtener un dictamen de seguridad estructural por predio en un plazo no mayor a dos meses; así como acceso a estudios de mecánica de suelo y riesgos geológicos, principalmente en las zonas afectadas, en un plazo no mayor a seis meses. |



**Cuadro II.4** (continuación)

| Autoridad                                    | Propuestas específicas   |
|--|--|
| SGIRPC, ISC, Seduvi y alcaldías.             | Integrar un sistema de información geográfica que contenga los atlas de riesgos y sea compatible con otros planos de información catastral, usos de suelo, infraestructura, zonas ecológicas, suelo de conservación y áreas de valor ambiental, entre otros, el cual sea la base del proceso de reconstrucción y en general de la política de vivienda y planificación de la ciudad. |
| Seduvi, ISC, Invea y alcaldías.              | En un plazo no mayor a tres meses se deberá demostrar que todo el personal involucrado en los procesos de supervisión y verificación de construcciones y uso de suelo cuente con el perfil idóneo, tanto en el gobierno central como en las alcaldías.   |
| Seduvi e ISC.                                | Publicar un reporte bimestral de DRO y corresponsables en seguridad estructural (CSE) sancionados por su actuación indebida e irregular en sus tareas de aplicación de la normatividad respectiva. Transparentar el proceso de selección y certificación de DRO y CSE que permita incrementar el número de profesionales de acuerdo con las necesidades de la ciudad.                |
| Cejur.                                       | Acelerar los procesos de asesoría jurídica para que en un plazo no mayor a seis meses todas las personas damnificadas que así lo requieran tengan la seguridad jurídica respecto de su vivienda y en su caso facilitar los procesos de regularización de la propiedad.   |
| SAF, Congreso de la Ciudad de México e Invi. | Asegurar la partida presupuestal suficiente e implementar un programa que permita la restitución del derecho a la vivienda de las personas damnificadas.   |

## 5. Derecho a la protección específica de grupos de atención prioritaria

Las autoridades gubernamentales deberán incluir de manera transversal en la política de reconstrucción el enfoque diferencial e integral que permita conocer las necesidades particulares de cada grupo de atención prioritaria y garantizar su protección reforzada.

**Cuadro II.5**

| Autoridad  | Propuestas específicas  |
|--|---|
| Comisión para la Reconstrucción.   | Incorporar y transversalizar en la política de reconstrucción un enfoque diferencial e integral que considere las vulnerabilidades, los factores de discriminación múltiple y las necesidades específicas de todos los grupos de atención prioritaria.  |
| Jefatura de Gobierno, Comisión para la Reconstrucción, Ined, DIF-CDMX; Sipinna-CDMX, Semujeres, SEPI, Sibiso, Copred y Sectei. | <p>Elaborar evaluaciones de impactos psicosociales en grupos de atención prioritaria en los que se identifiquen necesidades específicas y se diseñen e implementen mecanismos de atención, tales como los que se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de apoyo para el mejoramiento del desempeño escolar, así como atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes damnificados.</li> <li>• Servicios especializados en salud geriátrica, atención psicosocial, asistencia legal y acceso a beneficios de la reconstrucción para personas mayores damnificadas.</li> <li>• Opciones laborales para mujeres damnificadas y acceso a servicios para el cuidado de las personas a su cargo.</li> <li>• Apoyos personalizados para personas damnificadas que viven con discapacidad que les garanticen la accesibilidad a todos los servicios para la reconstrucción.</li> <li>• Medidas de reconstrucción que consideren las cosmovisiones y estilos de vida de los pueblos y comunidades indígenas afectados.</li> <li>• Conclusión pronta de los trabajos de reconstrucción de las instalaciones penitenciarias afectadas, y acceso a la información oportuna sobre estas medidas a personas privadas de la libertad y sus familiares.</li> <li>• Accesibilidad universal en todos los trabajos de rehabilitación y reconstrucción de vivienda, infraestructura y espacios públicos.</li> </ul> |



## 6. Derecho a la autodeterminación personal y a un nivel de vida adecuado

En seguimiento al Plan de Atención Integral para Personas Afectadas y sus Familias que establece el Programa de Reconstrucción de la Ciudad de México, las autoridades gubernamentales deberán establecer de manera inmediata el mecanismo para generar el perfil particular de cada familia afectada. Los perfiles tendrán que incluir el plan específico de atención integral que se desarrollará con cada una de las familias, el cual deberá establecer claramente los beneficios, programas y acciones en los que se incluirá al núcleo familiar e incluso los servicios que permitan a las personas y familias recuperar un nivel de vida adecuado, digno y seguro. De manera particular se deberán prestar servicios de atención al desarrollo psicosocial.

Las autoridades gubernamentales competentes habrán de evaluar la viabilidad de implementar programas de estímulo para la generación de empleo que permitan a los diversos sectores de la economía incorporar en sus centros de trabajo a personas damnificadas por el sismo, procurando que dichos programas incluyan la perspectiva de género y no discriminación.

**Cuadro II.6**

| Autoridad   | Propuestas específicas   |
|---|--|
| Comisión para la Reconstrucción, DIF-CDMX, Sibiso y SGCDMX. | Reorientar la estrategia de reconstrucción desde un enfoque integral para garantizar la reconstrucción de proyectos de vida de personas y familias damnificadas. En un plazo no mayor a tres meses se deberá contar con los perfiles (diagnóstico integral: salud, trabajo, educación, vivienda, económico y composición familiar, entre otros) de cada familia afectada con el fin de diseñar e implementar un modelo específico de atención hasta la restitución sus derechos afectados. |
| Sedesa, Sectei, STyFE, Sibiso y DIF-CDMX.                   | Elaborar un diagnóstico de afectaciones psicosociales a raíz del sismo a partir del cual se diseñe e implemente un plan de atención psicosocial; acercar estos servicios a centros escolares y de trabajo, principalmente de zonas afectadas.  |
| Sedeco y STyFE.   | Generar oportunidades laborales para las poblaciones afectadas a través del fomento de las actividades económicas de micro y pequeñas empresas, e incentivos para la contratación de personas damnificadas en medianas y grandes empresas y en el servicio público.  |

## 7. Derechos colectivos y reconstrucción social de las comunidades afectadas

Las autoridades gubernamentales deberán articular la reconstrucción física de la ciudad junto con la reconstrucción social, la mediación comunitaria para la resolución de los conflictos, la cohesión social y la reactivación económica en las zonas afectadas.

En específico, se requiere la implementación de proyectos comunitarios de reconstrucción y reactivación económica en los que la planeación, ejecución y evaluación estén principalmente a cargo de las propias comunidades, a partir de los mecanismos establecidos de presupuestos participativos y programas comunitarios de mejoramiento barrial. Estos proyectos deberán implementarse de manera prioritaria en las comunidades con mayores impactos derivados del sismo y con mayores índices de pobreza, para fortalecer el tejido social y favorecer la participación comunitaria.



**Cuadro II.7**

| Autoridad   | Propuestas específicas   |
|---|--|
| Sibiso, Prosoc y alcaldías.   | En un plazo no mayor a tres meses deberán elaborar un diagnóstico sobre conflictos vecinales en el contexto de la reconstrucción del que se deriven estrategias puntuales de mediación y transformación positiva de conflictos vecinales en unidades habitacionales, colonias, barrios y pueblos.                      |
| Jefatura de Gobierno, Comisión para la Reconstrucción, Sibiso e Instituto Electoral de la Ciudad de México. | Incrementar los recursos financieros de los programas de presupuesto participativo y comunitario de mejoramiento barrial para adaptarlos y orientarlos a los procesos de reconstrucción.   |
| Sedeco y STyFE.   | Fortalecer las actividades agrícolas y la micro y pequeña empresa, entre otras, a través de programas de cooperación para la activación económica de las zonas afectadas en la ciudad a los que hace referencia el Programa para la Reconstrucción.  |
| SGIRPC.   | De manera prioritaria elaborar, junto con las comunidades afectadas, programas comunitarios de protección civil que permitan a colonias, unidades habitacionales, pueblos y barrios mejorar su preparación y respuesta frente a desastres provocados por fenómenos naturales, con la finalidad de reducir los riesgos. |

## 8. Derecho a la seguridad e integridad personal y cultura de prevención

Las autoridades gubernamentales deberán articular, bajo una estrategia integral de prevención de riesgos, los seis programas agrupados en el eje temático Una ciudad más segura que la del 18 de septiembre de 2017 del Programa de Reconstrucción de la Ciudad de México. Esta articulación deberá partir de un amplio proceso participativo que permita establecer a la brevedad una ruta crítica para el diseño e implementación de la estrategia integral de prevención de riesgos.

Dicha estrategia habrá de promover una cultura de prevención del riesgo que involucre tanto a las instituciones públicas como a los actores privados y sociales; siendo particularmente importantes los mecanismos de sensibilización, capacitación, profesionalización y certificación de las personas servidoras públicas de acuerdo con sus actividades y funciones, y la disponibilidad, suficiencia adecuada, capacitación, certificación y evaluación continua de los DRO y CSE.

En el marco de esa estrategia integral deberá evaluarse el contenido, alcance, accesibilidad y utilidad de la Plataforma CDMX, los atlas de riesgos y demás sistemas de información pertinentes.

**Cuadro II.8**

| Autoridad   | Propuestas específicas   |
|---|--|
| Comisión para la Reconstrucción, SGIRPC, Jefatura de Gobierno, ISC y alcaldías. | Generar de manera conjunta un plan de acción para la promoción de una cultura de prevención de riesgos ante desastres provocados por fenómenos naturales en la Ciudad de México. Dicho plan deberá contemplar la generación de material didáctico, campañas permanentes, capacitación y actividades de sensibilización dirigidas a la población; garantizar el acceso a la información y asegurar la participación social sustantiva para fomentar una sólida cultura de prevención de riesgos en las personas, familias, centros de trabajo y escolares, comercios, industrias, espectáculos, pueblos y barrios, espacios públicos y en la ciudad en general. |



**Cuadro II.8** (continuación)

| Autoridad   | Propuestas específicas  |
|---|---|
| Comisión para la Reconstrucción, SGIRPC, Jefatura de Gobierno, ISC y alcaldías. | <p>De manera no limitativa se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalar en la Ciudad de México un centro de investigación y capacitación sobre prevención y gestión de riesgos semejante al Centro Nacional de Prevención de Desastres.</li> <li>• Implementar de inmediato el Programa de Certificación de Edificaciones y el Programa de Verificaciones Sísmicas en Edificios Estratégicos. En un plazo de nueve meses se deberá presentar por lo menos un avance de 30 por ciento.</li> <li>• Dar la mayor publicidad y accesibilidad del sistema de información geográfica (antes referido) que contenga los atlas de riesgos para favorecer la identificación y comprensión de riesgos a nivel territorial.</li> <li>• En un plazo no mayor a seis meses toda la administración pública de la ciudad, y de manera prioritaria las alcaldías, deberá implementar capacitación permanente y certificación en prevención de riesgos y protección civil de todas las personas servidoras públicas.</li> </ul> |
| Jefatura de Gobierno, SGIRPC, ISC y SAF.  | Transversalizar en toda la administración pública de la Ciudad de México la cultura de prevención de riesgos a través de acciones de capacitación, profesionalización y certificación del servicio público.   |

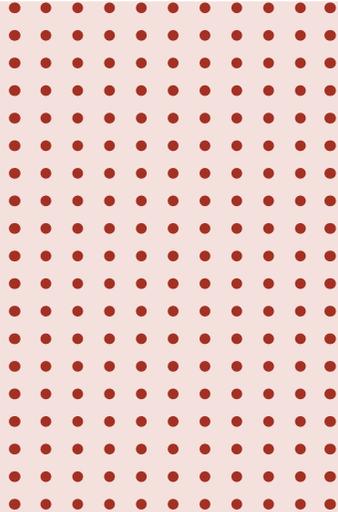
## 9. Derecho a la información, transparencia y rendición de cuentas

Las autoridades establecerán mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que permitan ofrecer a los actores privados y a la ciudadanía estrategias de vigilancia y medios de control de las acciones de las y los servidores públicos para construir la confianza social.

**Cuadro II.9**

| Autoridad  | Propuesta específica   |
|--|--|
| Comisión para la Reconstrucción, SAF y Congreso de la Ciudad de México.  | <p>Concluir y publicar a la brevedad los censos que mandata la ley para la Reconstrucción con corte a septiembre de 2018 en formatos accesibles, claros y entendibles para la población en general como son: censo de inmuebles; de personas afectadas; de mercados públicos, micro y pequeñas empresas; de infraestructura; de actividades agrícolas afectadas, y de patrimonio cultural urbano e histórico. Para esta publicación es necesario que la información sea validada con las personas damnificadas, organizaciones de personas damnificadas, organizaciones civiles y especialistas, y precisar el estatus de la reconstrucción de afectación.</p>   |
| Comisión para la Reconstrucción, SAF, Congreso de la Ciudad de México e Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. | <p>Fortalecer los mecanismos de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas relativos al ejercicio de los recursos de la reconstrucción, considerando a las víctimas damnificadas, colectivos y organizaciones de personas damnificadas, organizaciones de la sociedad civil, instancias académicas, organismos internacionales y las autoridades correspondientes.</p> <p>En específico publicar de inmediato, con los más altos estándares internacionales y nacionales de publicidad y transparencia relacionados con presupuestos públicos, un informe financiero de los recursos ejercidos de septiembre de 2017 a septiembre de 2018 que de manera clara, accesible y detallada reporte el ejercicio para la atención inmediata y los fondos para la reconstrucción. Dicho informe deberá incluir los recursos privados nacionales e internacionales recibidos y ejercidos por las autoridades correspondientes de la Ciudad de México para posteriormente informar de manera mensual el ejercicio de los recursos hasta la conclusión de la etapa reconstrucción.</p> |





### **III. Acciones de las autoridades de la Ciudad de México en la fase de reconstrucción**

**E**n términos de lo establecido por los artículos 4º y 19 de la Ley para la Reconstrucción de la Ciudad de México, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México funge como la instancia encargada de atender a las personas damnificadas y de llevar a cabo la coordinación, evaluación, ejecución y seguimiento de la reconstrucción a nivel local. Por ello, esta Comisión de Derechos Humanos realizó distintos requerimientos de información respecto de las acciones desarrolladas por dicha Comisión, en coordinación con las instancias del gobierno local y las alcaldías de la ciudad para atender el proceso de reconstrucción.

De la información recabada, la CDHCM tuvo conocimiento que en cuanto a las acciones vinculadas con el *derecho a la vida y los derechos de las víctimas (verdad, justicia y reparación)*, la Jefatura de Gobierno en coordinación con la Comisión para la Reconstrucción instalaron una mesa técnica para realizar de manera colectiva el análisis técnico sobre la construcción, rehabilitación o supervisión de las viviendas e inmuebles afectados por el sismo. La mesa de trabajo ha brindado asesoría a la Comisión sobre la elaboración de proyectos, ejecución y supervisión de obra para garantizar que el trabajo de las empresas se realice con estricto apego a las normas vigentes en la materia, lo cual se ve reforzado por las visitas de verificación a obras nuevas, de rehabilitación o reconstrucción por parte del ISC.

A su vez, la Jefatura de Gobierno brindó información sobre la revisión y el fortalecimiento de los mecanismos existentes para la aplicación de protocolos de actuación conjunta en casos de desastres provocados por fenómenos naturales con la implementación de las operaciones aéreas para apoyar las labores de seguridad, vialidad, atención a emergencias y el traslado de órganos y personas por motivos de urgencias médicas, búsqueda, rescate, combate a incendios, sismos y contingencias de conformidad con el Programa de Seguridad. Dichas acciones están vinculadas con el Plan de Emergencia Sísmica, donde se detallan los protocolos de actuación para cada dependencia de la administración pública de la Ciudad de México, las alcaldías, el gobierno federal, organizaciones sociales y civiles y población en general ante el impacto de un sismo.

A lo anterior se suma la emisión del Protocolo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en Caso de Sismo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 26 de abril de 2018 con la finalidad de establecer las directrices de actuación de la SSC-CDMX para auxiliar a la población ante emergencias o desastres derivados de fenómenos sísmicos, proteger su integridad física y sus bienes, y mantener el orden público.

Por su parte, la Prosoc informó que se atendieron 106 requerimientos de la PGJCDMX en cuanto a la emisión de dictámenes técnicos asociados a los acontecimientos sísmicos del 19 de septiembre de 2017 y la SSC-CDMX reportó haber resguardado 20 inmuebles en proceso de reconstrucción.

Las alcaldías Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc e Iztapalapa informaron que en coordinación con la SSC-CDMX se tomaron acciones para el resguardo de inmuebles, la recuperación de pertenencias y medidas de acordonamiento durante los procesos de reconstrucción en los inmueble afectados.

En relación con el derecho al espacio público seguro, se recibió información referente a las medidas implementadas por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como por las alcaldías Iztapalapa y Tláhuac, quienes participan en el Comité de Grietas, con el fin de atender los casos preexistentes para brindar una respuesta a las zonas afectadas por la presencia de este tipo de fallas en el subsuelo, aunado a la contratación de ingenieros geotecnistas que evalúan la situación del suelo. En el caso de la alcaldía Iztapalapa, se reportó la intervención en grietas de tipo II a través de la implementación del Programa de Acupuntura Urbana para la



Mitigación de Grietas en Iztapalapa, en el que hasta el momento se han intervenido 182 grietas de las cuales 103 se ubican en la Unidad Habitacional Santa Cruz Meyehualco. Por su parte, la alcaldía Tláhuac informó que se encuentra en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México y la alcaldía Iztapalapa para atender el problema de grietas en esa demarcación.

A las acciones descritas se suma la ejecución del programa para la evaluación estructural de vivienda unifamiliar por medio de profesionistas especializados en la materia: DRO y especialistas en geotecnia, creando los binomios geoestructurales, implementado por el ISC con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos de reconstrucción o rehabilitación en distintas zonas de la ciudad.

En cuanto a la rehabilitación de infraestructura hidrosanitaria, el Sacmex dio a conocer la existencia del Programa para el Tratamiento de Grietas y Tuberías Hidráulicas.

Por otra parte, la Comisión para la Reconstrucción informó sobre el Programa de reconstrucción de planteles de nivel básico afectados por los sismos de septiembre de 2017 y el de rehabilitación y mantenimiento de escuelas de educación básica, el cual ha consistido en la rehabilitación de elementos estructurales de concreto armado y la restitución de firmes de concreto; así como el mantenimiento mediante la colocación de losetas, la aplicación de pintura, la impermeabilización de azoteas, el cambio de luminarias y reparaciones al sistema de pilotes de cimentación.

Asimismo, se brindó información sobre la atención otorgada a los 1 980 planteles que resultaron afectados, de los cuales se ha concluido la rehabilitación de 1 814; para este efecto, se hicieron patentes las autoridades que actuaron, las prioridades de intervención, así como las medidas, los recursos y la colaboración desplegada entre distintas instancias de gobierno vinculadas con la reconstrucción de los espacios educativos dañados por el sismo. En este caso, destaca la situación de las alcaldías Cuauhtémoc e Iztapalapa, donde se encuentra el mayor número de escuelas en prioridad alta o muy alta de revisión y atención, según indica el ISC.

En conjunto con las distintas instancias de gobierno, se reportó la intervención pública en vialidades de Benito Juárez, Coyoacán, Iztapalapa y Xochimilco; y con apoyo de instituciones de carácter privado, la intervención en cinco mercados dañados en Tláhuac, Xochimilco y Cuauhtémoc, así como la rehabilitación de cinco de siete hospitales públicos con recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) y empresas aseguradoras. Actualmente se encuentran en reconstrucción los centros de salud Lomas de la Era y Santa Rosa Xochiac, y quedan tres en espera de ser atendidos con recursos del Fonden.

A su vez, se encuentran en proceso de implementación las acciones para la restauración o reparación del patrimonio cultural e histórico dañado por el fenómeno sísmico. En un universo detectado de 203 inmuebles catalogados como patrimonio histórico y artístico, 197 son monumentos históricos y seis monumentos artísticos.

En cuanto a la actualización, consolidación y publicidad de los atlas de riesgos de la ciudad y de las 16 demarcaciones territoriales, la Comisión para la Reconstrucción únicamente reportó la elaboración del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México que permite visualizar información sobre los peligros, riesgos y vulnerabilidades.

Las acciones implementadas por la Comisión para la Reconstrucción en relación con el derecho a la protección de las personas desplazadas por desastres provocados por fenómenos naturales se encuentran reflejadas en el programa para otorgar mensualmente el apoyo económico para renta a través de una tarjeta electrónica; para este rubro, como ya se dijo, se reportó la entrega de 53 079 apoyos equivalentes a 212 316 000 pesos. Las alcaldías Benito



Juárez, Cuauhtémoc e Iztapalapa informaron que se realizaron acciones conjuntas con la Comisión para la Reconstrucción en la entrega de las tarjetas de apoyo para rentas.

En cuanto al derecho a la vivienda, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México destacó la elaboración de un censo para identificar el número y la localización de las viviendas que necesitaban atención, la realización de evaluaciones de los daños provocados por el sismo y la delimitación de 195 cuadrantes de atención con una empresa constructora, una supervisora y un DRO, con el fin de seguir con los procesos de rehabilitación, reconstrucción y atención a personas damnificadas.

Las alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, La Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan y Venustiano Carranza reportaron las acciones de acompañamiento a los procesos de reconstrucción de las diferentes zonas de afectación. Entre las medidas tomadas a nivel de alcaldías sobresalen la participación en las sesiones de la Comisión para la Reconstrucción; la elaboración de los censos; el otorgamiento de facilidades administrativas para la rehabilitación o reconstrucción de inmuebles; la asistencia a asambleas vecinales e informativas del proceso de reconstrucción; la designación de un enlace con la Comisión para la Reconstrucción, y el otorgamiento de apoyos económicos directos a personas damnificadas.

En cuanto a la intervención de las dependencias del ámbito central, en las labores destacadas en el punto anterior se contó con la participación de la Secretaría de la Contraloría General, la Prosoc, la Cejur y el ISC.

En el aspecto relativo a la creación de una ventanilla única de atención a personas damnificadas, la Comisión para la Reconstrucción señaló que se brindó asistencia a 36 166 personas. De ellas, 15 420 fueron atendidas en las juntas matutinas, 872 en la oficina central, 928 en los módulos de atención de cada zona, 11 873 derivadas de visitas de monitores y 7 873 en asambleas informativas. Además, se informó sobre el proceso de reconstrucción o dudas a 2 405 personas mediante el centro de contacto de la Ciudad de México Locatel. A julio de 2019, la Comisión para la Reconstrucción había atendido a 928 personas en reuniones por zona en módulos, 5 420 en reuniones matutinas, 872 en las oficinas de la Comisión, 11 873 por visitas domiciliarias y 7 879 en asambleas informativas.

Para el caso de las alcaldías Iztapalapa y Tláhuac, se reportó el funcionamiento de módulos de información en las zonas de mayor afectación: en la primera, en la Territorial de Acatitla de Zaragoza, la Territorial de Aztahuacán, el Centro Cultural el Transformador y la Territorial San Lorenzo Tezonco; y en la segunda, en la colonia Del Mar.

En cuanto a los recursos necesarios y la garantía a todas las personas afectadas de su derecho a obtener un dictamen de seguridad estructural, así como el acceso a estudios de mecánica de suelo y riesgos geológicos, destaca la información proporcionada por el ISC, instancia que asignó a los DRO y CSE para dictaminar inmuebles afectados por el sismo, habiendo desarrollado un total de 810 dictámenes en lo que va del año, los cuales han sido pagados con recursos del propio Instituto; así como la emisión de constancias de registro de la revisión por parte del CSE. Además, el Instituto reportó que se han registrado 870 solicitudes de revisión estructurales, entre ellas 49 solicitudes de unidades habitacionales en distintas alcaldías. De todo el universo de peticiones atendidas se han emitido 2 068 dictámenes estructurales.

En el proceso de supervisión, certificación y sanción de los profesionales a cargo de las obras, es decir, los DRO y CSE, el ISC informó que la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables ha realizado dos sesiones ordinarias y ha llevado a cabo la evaluación de 18 aspirantes para DRO y nueve para CSE. De los 18 aspirantes para DRO,



cuatro resultaron con dictamen favorable; y de los nueve para CSE, siete resultaron aprobados. Se encuentran en evaluación 19 auxiliares de la administración: cinco para DRO, cinco para CSE, cuatro para corresponsables en diseño urbano y arquitectónico, y cinco para corresponsable en instalaciones.

Asimismo, se cuenta con la recepción de 213 solicitudes de resello y/o referendo de carnets; de ellas, 126 pertenecen a DRO y 87 a CSE.

En los datos aportados por la Comisión para la Reconstrucción relativos a la asistencia jurídica brindada a las personas damnificadas, se cuenta con la intervención de la Cejur, con la asistencia a 26 sesiones de la mesa legal, donde se ha brindado asesoría sobre la integración de carpetas, trámites ante notarios y ante diversas dependencias.

Por unidad administrativa dependiente de la Cejur se reportó que la Defensoría Pública brindó atención a 50 personas, quienes solicitaron la intervención de un abogado de oficio para los casos de personas damnificadas del sismo. La Dirección General de Regularización Territorial brindó asesorías sobre el Programa de Reconstrucción y el Programa de Jornada Notarial, el proceso de acreditación de la propiedad o legítima posesión de inmuebles afectados por el sismo, así como la atención y el seguimiento a personas que solicitaron la regularización de su inmueble, de las cuales ocho fueron canalizadas a la Comisión para la Reconstrucción para su atención y aprobación.

Por su parte, de la Dirección del Registro Público de la Propiedad se informó que se han realizado diferentes trámites entre los que destacan los siguientes: 377 constancias de antecedentes registrales, 89 de constancia de libertad de gravámenes, uno de cancelación de aviso preventivo, cinco de aviso de otorgamiento, cinco de búsqueda, tres de compra-venta, cinco de cancelación de hipoteca, uno de copia certificada de folio, dos de adjudicación, uno de rectificación, cinco de cancelación por la caducidad y un oficio aclaratorio.

A su vez, la Dirección del Archivo General de Notarías reportó la atención de trámites de expedición de copias certificadas, copia de informes de existencia o inexistencia de disposiciones testamentaria.

En lo que concierne al derecho a la protección específica de grupos en situación prioritaria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México informó a esta Comisión que se implementó el Programa de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social con la participación de la sociedad civil organizada, con la finalidad de brindar soluciones a los problemas públicos en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

En relación con lo anterior, las alcaldías Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc e Iztapalapa indicaron que mantuvieron un acercamiento con las personas damnificadas dentro de su demarcación territorial, a efecto de conocer sus necesidades y con base en éstas brindar la atención u orientación correspondiente. De las acciones emprendidas por dichas alcaldías destacan los servicios públicos brindados a los campamentos habitados por personas damnificadas, así como el acompañamiento para los procesos de conciliación vecinal, la elaboración de dictámenes técnicos, la identificación de riesgos, el resguardo de inmuebles, la supervisión de obras de mitigación, apoyo médico y trabajos de reforzamiento en estructuras.

Para la identificación y atención de necesidades específicas de los grupos de atención prioritaria, la Semujeres emprendió recorridos para diagnosticar y diseñar estrategias con el fin de atender sus necesidades o demandas, tales como jornadas de atención psicológica, jurídica y de trabajo social. Asimismo, destaca por parte de esa dependencia el otorgamiento de atención psicológica a jóvenes y mujeres, asesoría jurídica a personas adultas, orientación



sobre capacitación laboral a mujeres, visitas a mujeres víctimas de violencias y actividades de inclusión a programas sociales.

Por su parte, el Copred emprendió brigadas de atención psicológica y emocional, así como la difusión de información relativa al trato igualitario y sin discriminación de las personas damnificadas. Además, reportó la difusión de la campaña *La hermandad por encima de nuestras diferencias*.

En relación con el derecho a la autodeterminación personal y a un nivel de vida adecuado, relativo a la creación de una estrategia integral para garantizar la reconstrucción de proyectos de vida de personas y familias damnificadas, sólo se documentó por parte de la alcaldía Tlalpan que se realizó la canalización de las peticiones de las personas damnificadas que no entraron en el programa social Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de septiembre de 2017 en Tlalpan a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

En referencia a la garantía de los derechos colectivos y reconstrucción social de las comunidades afectadas, a partir de la elaboración de un diagnóstico sobre conflictos vecinales en el contexto de la reconstrucción del que se deriven estrategias puntuales de mediación y transformación positiva de conflictos vecinales en unidades habitacionales, colonias, barrios y pueblos, las alcaldías Benito Juárez y Cuauhtémoc informaron el acompañamiento brindado a la asambleas vecinales, la presencia en reuniones informativas y la intermediación de conflictos entre personas damnificadas, empresas constructoras o alguna otra instancia de gobierno.

Por su parte, la Prosoc reportó que se llevaron a cabo reuniones con al menos 25 colectivos de personas damnificadas. En cuanto a la aplicación de la normatividad en materia de propiedad en condominio, se realizaron por parte de esa Procuraduría las siguientes gestiones: 87 registros de administradores, 30 asesorías en asambleas extraordinarias, 15 asesorías en asambleas ordinarias, 211 acreditaciones condominales, solución de 10 quejas o conciliaciones y dos procedimientos administrativos de sanciones.

Sobre este rubro, el ISC informó que participó en la organización de asambleas vecinales con personas damnificadas cuyos inmuebles están en proceso de rehabilitación o reconstrucción para atender sus demandas.

Relativo al derecho a la seguridad e integridad personal y cultura de la prevención, la Jefatura de Gobierno comunicó la aprobación de un Plan de Emergencia Sísmica en el que se detallan los protocolos de actuación para cada dependencia de la administración pública de la Ciudad de México, las alcaldías, el gobierno federal, las organizaciones civiles y la población en general. Al respecto, personal de la SGIRPC informó que del Plan derivan los protocolos de actuación ante emergencias sísmicas, motivo por el cual se realizaron 52 capacitaciones a las personas de las diversas dependencias con 2 607 participantes. Además, se creó una plataforma para el registro y la coordinación de personas voluntarias que deseen ayudar durante una emergencia.

Por otro lado, se aprobó una nueva Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, abrogando la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal. En este sentido, se capacitó al personal que responde a las emergencias para fortalecer sus habilidades y se encuentra en curso el seguimiento al Programa de Registro de Brigadistas, Grupos Voluntarios y Comités de Ayuda Mutua.

A nivel local, se conformó un comité técnico para definir acciones, políticas y lineamientos para salvaguardar la vida e integridad de la población y en cada alcaldía se instalaron consejos de Protección Civil. A lo anterior se suma el registro de terceros acreditados, cuya labor prin-



cial será elaborar programas internos de Protección Civil, programas especiales, estudios y análisis de riesgo y vulnerabilidad, y realizar capacitación.

Asimismo, para dar atención a situaciones de riesgo, se han emitido 550 opiniones técnicas en los temas de vivienda, asentamientos humanos, regularización territorial, arbolado, hidrocarburos, anuncios publicitarios, estudios de impacto urbano y condonación predial. Por otra parte, se identificaron los inmuebles con mayor riesgo estructural y se realizaron revisiones de banquetas en tres polígonos.

Por otro lado, la Jefatura de Gobierno precisó que se destinó presupuesto para la elaboración de proyectos e investigaciones en materia de seguridad estructural, con el fin de actualizar el Reglamento de Construcciones y sus Normas Técnicas, así como para estudios respecto de la vulnerabilidad sísmica y la instrumentación de la brecha. De igual manera, se brindó atención a 7 104 emergencias registradas en la base del Registro Estadístico Único de Situaciones de Emergencia, mediante el Programa Integral de Atención de Emergencias

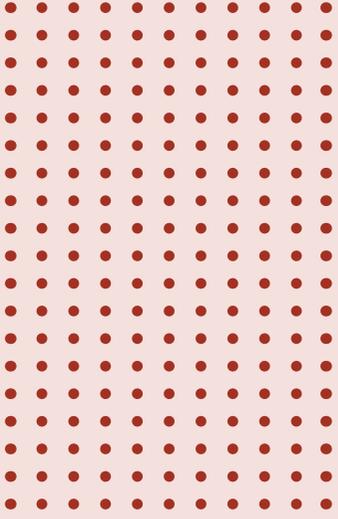
Por su parte, la SSC-CDMX informó las acciones realizadas para revisar y fortalecer los mecanismos existentes en la aplicación de protocolos de actuación conjunta, entre las que destacan su participación en los acuerdos para el Plan de Emergencia Sísmica, así como su participación en cursos impartidos por el Cenapred y por la SGIRPC. Además, se indicó que se realizan acciones de revisión diaria de los sistemas de alerta temprana y capacitación al personal sobre prevención, repliegue y evacuación, entre otros.

Respecto del derecho a la información, transparencia y rendición de cuentas, la Jefatura de Gobierno informó el establecimiento del portal digital que sistematiza el acceso a la información sobre a los procesos de reconstrucción y rehabilitación de vivienda, ya sea de manera general o caso por caso, así como el uso de los recursos destinados para tal efecto.

Además, desde la Comisión para la Reconstrucción se instauró un Comité de Transparencia, cuya función primordial es garantizar la rendición de cuentas, el acceso a la información y la máxima publicidad en el proceso de reconstrucción.

Por otra parte, la Secretaría de la Contraloría General reportó su participación en actividades relacionadas con el ejercicio de la transparencia de empresas y administradores de inmuebles afectados, en donde se acordó la entrega de documentación respecto de la asignación y el destino de recursos, y de los avances en los procesos de reconstrucción.





## **IV. Indicadores**

**P**ara esta Comisión es fundamental dar seguimiento a todos y cada uno de los puntos recomendatorios, así como a las propuestas específicas que se han realizado en las dos recomendaciones antes referidas y en el Informe especial 19s, con lo cual se busca contribuir al objetivo fundamental de alcanzar una reconstrucción centrada en las personas damnificadas y sus derechos humanos. Por ello, la determinación de un conjunto amplio de indicadores es un insumo metodológico esencial para poder realizar un seguimiento ordenado y sistemático de los avances que vayan alcanzando las autoridades de la Ciudad de México en materia de reconstrucción, así como en la prevención y la atención del riesgo.

De esta manera, se entiende por indicadores a los instrumentos para el monitoreo de los avances relacionados con el desempeño de determinados objetivos.<sup>13</sup> Asimismo, un indicador se comporta como un instrumento que provee evidencia de una determinada condición o el logro de ciertos resultados. Esta información puede cubrir aspectos cuantitativos y cualitativos sobre los objetivos de un programa o proyecto.<sup>14</sup>

Para analizar los avances en la superación de la falta de garantía efectiva de los derechos humanos de las personas damnificadas (estado de cosas inconstitucional) según lo establecido en el Informe especial 19s, esta Comisión considerará los indicadores estructurales, de proceso y de resultado que a continuación se enuncian:

## 1. Indicadores estructurales<sup>15</sup>

1. La Ciudad de México cuenta con un diagnóstico sociodemográfico de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 con un enfoque diferencial e integral que considere sus vulnerabilidades, los factores de discriminación que les afectan y sus necesidades específicas, y con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria.
2. La Ciudad de México cuenta con un sistema de información geográfica que contenga los atlas de riesgos y sea compatible con otros planos de información catastral, usos de suelo, infraestructura, zonas ecológicas, suelo de conservación y áreas de valor ambiental, entre otros, el cual sea la base del proceso de reconstrucción y en general de la política de vivienda y planificación de la ciudad.
3. La Ciudad de México cuenta con un registro confiable de personas desplazadas que considere al grupo específico de personas desplazadas como consecuencia de fenómenos naturales.
4. La Ciudad de México cuenta con personal suficiente e idóneo para los procesos de supervisión y verificación de construcciones y uso de suelo, tanto en el gobierno central como en las alcaldías.

<sup>13</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*, México, Coneval, 2014, p. 14.

<sup>14</sup> *Idem*.

<sup>15</sup> Para efectos de este reporte se entiende por indicadores estructurales aquellos que refieren la existencia de “mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para la promoción y la protección de los derechos humanos”, los cuales proporcionan cierta indicación del compromiso del gobierno para ocuparse de la cuestión y también pueden ofrecer valores de referencia pertinentes que sirvan para que el gobierno rinda cuentas de su actuación o falta de actuación en ese tema. En este sentido véase Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y aplicación*, Nueva York y Ginebra, OACNUDH, 2012, pp. 38 y 39, disponible en <[https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human\\_rights\\_indicators\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf)>, página consultada el 18 de septiembre de 2019.



5. La Ciudad de México cuenta con una política adecuada con enfoque de derechos humanos que garantice el combate a la corrupción en materia inmobiliaria.
6. La Ciudad de México cuenta con una política de regularización de la vivienda que garantice la atención prioritaria a las personas damnificadas por el sismo.
7. La Ciudad de México cuenta con un mecanismo integral de actuación conjunta con las autoridades federales en casos de siniestros provocados por fenómenos naturales, en particular para el resguardo de zonas, el rescate de personas con vida, la recuperación de cuerpos, la preservación de pruebas y la investigación diligente de los hechos.
8. La Ciudad de México cuenta con un atlas de riesgos actualizado.
9. Cada una de las demarcaciones de la Ciudad de México cuenta con un atlas de riesgos actualizado.
10. La Ciudad de México cuenta con programas sociales y de oportunidades laborales dirigidos a personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, con énfasis en las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria.

## 2. Indicadores de proceso<sup>16</sup>

1. La Ciudad de México cuenta con programas especiales de atención en materia de salud, inclusive atención psicosocial, dirigidos a las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017.
2. La Ciudad de México cuenta con un programa de atención integral de las personas desplazadas como consecuencia de los sismos.
3. La Ciudad de México cuenta con una ruta crítica para la realización de los trabajos de rehabilitación o reconstrucción de la infraestructura, el equipamiento, los bienes y los servicios urbanos básicos.
4. Las autoridades de la Ciudad de México actúan con la debida diligencia en la investigación de acciones u omisiones imputables a personas servidoras públicas y/o a particulares que, entre otros, causen muertes, afectaciones a la integridad personal o daños patrimoniales.
5. La Ciudad de México cuenta con programas comunitarios de protección civil que permitan a colonias, unidades habitacionales, pueblos y barrios mejorar su preparación y respuesta frente a desastres provocados por fenómenos naturales.
6. La Ciudad de México cuenta con un plan de acción integral para la promoción de una cultura de prevención de riesgos ante desastres provocados por fenómenos naturales.
7. La Ciudad de México cuenta con una estrategia de transparencia proactiva para promover la identificación, generación, publicación y difusión de información relacionada con la prevención y atención de desastres, así como con el proceso de reconstrucción de la ciudad.
8. La Ciudad de México cuenta con un plan de acción adecuado para la atención del fenómeno de grietas y hundimientos en la ciudad.

<sup>16</sup> Los indicadores de proceso ayudan a evaluar los esfuerzos de un Estado mediante la aplicación de medidas de política y programas de acción para transformar sus compromisos de derechos humanos en los resultados deseados.



9. La Ciudad de México destina partidas presupuestales específicas para la fase de reconstrucción de la ciudad, hasta garantizar la conclusión satisfactoria de dicha fase.
10. La Ciudad de México cuenta con un diagnóstico sobre conflictos vecinales surgidos en el contexto de la reconstrucción, del que se deriven estrategias puntuales de mediación y transformación positiva de conflictos vecinales en unidades habitacionales, colonias, barrios y pueblos.

### 3. Indicadores de resultado<sup>17</sup>

1. Porcentaje de familias de las personas que perdieron la vida en el sismo del 19 de septiembre de 2017 que han recibido una reparación integral.
2. Porcentaje de inmuebles afectados que cuentan con dictamen de seguridad estructural definitivo.
3. Número de DRO disponibles en el Gobierno de la Ciudad de México.
4. Número de CSE disponibles en el Gobierno de la Ciudad de México.
5. Número de dictámenes geoestructurales realizados.
6. Número de estudios de mecánica de suelos realizados.
7. Porcentaje de demoliciones concluidas.
8. Porcentaje de viviendas unifamiliares rehabilitadas y entregadas.
9. Porcentaje de edificios multifamiliares rehabilitados y entregados.
10. Porcentaje de viviendas unifamiliares reconstruidas y entregadas.
11. Porcentaje de edificios multifamiliares reconstruidos y entregados.
12. Porcentaje de escuelas rehabilitadas y entregadas.
13. Porcentaje de escuelas reconstruidas y entregadas.
14. Porcentaje de centros penitenciarios rehabilitados y entregados.
15. Porcentaje de centros de salud rehabilitados y entregados.
16. Porcentaje de reparación efectiva de infraestructura hidráulica.
17. Porcentaje de inmuebles de valor artístico, histórico y cultural restaurados y entregados.
18. Porcentaje de mercados rehabilitados y entregados.
19. Número de apoyos para renta entregados.
20. Número de personas damnificadas que han sido incluidas en programas sociales de la ciudad.

### 4. Línea de base

Se conoce como *línea base* al conjunto de indicadores estratégicos seleccionados que permiten hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a políticas públicas, planes, programas y proyectos. Su característica principal es que permite comparar los logros o avances que se hayan hecho respecto a un año de referencia.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Los indicadores de resultado captan los logros individuales y colectivos que reflejan el estado de disfrute de los derechos humanos en determinado contexto.

<sup>18</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística, *Línea de base de indicadores. Estrategia para el fortalecimiento estadístico territorial*, Bogotá, DANE, p. 11, disponible en <[https://www.dane.gov.co/files/planificacion/fortalecimiento/cuadernillo/Linea\\_](https://www.dane.gov.co/files/planificacion/fortalecimiento/cuadernillo/Linea_)



En este contexto, a partir de los indicadores antes señalados, al concluir 2019 esta Comisión establecerá la línea de base de los indicadores que permitirán evaluar el avance de las actuaciones de las diversas autoridades de la Ciudad de México que tienen la obligación de garantizar los derechos humanos de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Considerando que la información disponible no permite establecer con precisión la línea base para los indicadores de resultado antes establecidos y que la jefa de Gobierno anunció en su primer informe de gobierno que en diciembre de este año se llegará a las 7 000 viviendas en obra, será el cierre del presente año un momento propicio para determinar los datos que definirán el punto de referencia para medir el avance en dichos indicadores.

En lo que respecta a los indicadores estructurales y de proceso, la constatación de la mayoría de ellos implica establecer si existe o no el plan, programa, proyecto, ruta crítica o comportamiento institucional esperado, por lo que el valor de cada uno de ellos se resuelve, en principio, en una constatación de dicha existencia, sin perjuicio de enfatizar que la mayoría de dichos indicadores implican una valoración cualitativa.

Para estar en aptitud de determinar la línea de base requerida, esta Comisión consolidará en breve las fichas técnicas de cada uno de los 40 indicadores que serán susceptibles de análisis y evaluación en los reportes de seguimiento del Informe especial 19s que se emitirán con posterioridad.

---

base\_indicadores.pdf>, página consultada el 18 de septiembre de 2019.



*La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
y la reconstrucción. Reporte 2019*  
se terminó de editar en septiembre de 2019.  
Para su composición se utilizaron tipos Intro y Futura.

Comprometida con la ecología y el cuidado del planeta,  
la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
edita este material en versión electrónica para reducir  
el consumo de recursos naturales, la generación de residuos  
y los problemas de contaminación.

## **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

Av. Universidad 1449,  
col. Pueblo Axotla,  
demarcación territorial Álvaro Obregón,  
01030 Ciudad de México.  
Tel.: 5229 5600.

Página web: <https://cdhdf.org.mx>  
Correo electrónico: [cdhdf@cdhdf.org.mx](mailto:cdhdf@cdhdf.org.mx)

### **Delegaciones**

#### **La Magdalena Contreras**

José Moreno Salido s/n, col. Barranca Seca,  
10580 Ciudad de México.

#### **Tláhuac**

José Ignacio Cuéllar 22, col. El Triángulo,  
13470 Ciudad de México.

